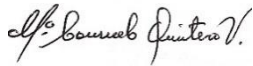


CONSTANCIA: Manizales, 12 de agosto de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por la Defensora de Familia.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-00150 (VS. Alimentos)

Teniendo en cuenta la petición radicada por la Defensora de Familia en escrito anterior, dispone el Despacho:

ACCEDER a lo allí solicitado. En consecuencia, LIBRESE oficio de inmediato a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que por su intermedio se practique a los tres menores TORRES ZULUAGA acá involucrados, las siguientes pruebas técnicas

-Valoración Socio-Familiar, valoración psicológica tanto a los menores como a sus progenitores (padre-madre) y **valoración nutricional**.

Se REQUIERE a dicha funcionaria para que VELE y actúe en lo que le competa para la realización de dichas valoraciones en el menor tiempo posible.

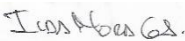
NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 141 el 13 de agosto de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria